

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE CULTURA**

**13624** Orden CUL/2262/2009, de 6 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote nº 688, subastado por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 1 de julio de 2009, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 688. Chaqueta para niño con fajín en seda y peonías bordadas. Siglo XVIII. Aplicación de borlas. Medidas: 62 × 34 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de seiscientos euros (600 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 6 de julio de 2009.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.